

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 8 de agosto de 2024 TR. N.º 0358-2024-CU-UNALM

Señor: Presente.-

Con fecha 8 de agosto de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N.º 0358-2024-CU-UNALM. - La Molina, 8 de agosto de 2024. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0118-2024-CU-UNALM, de fecha 14 de marzo de 2024, se conformó una Comisión Especial para elaborar un plan de adecuación y cronograma de amnistía, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Decano de la Facultad de Economía y Planificación, presidente
- Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias
- Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola
- Director de Estudios y Registros Académicos
- Director de Estudios Generales
- 01 representante del TECU

Que, mediante Comunicación N.º 0539-2024/FEP, de fecha 8 de agosto de 2024, el presidente de la Comisión Especial conformada con Resolución N.º 0118-2024-CU-UNALM remite su Informe, mediante el cual concluye que:

- (i) De acuerdo a la última amnistía otorgada se evidencia que la amnistía sí ayuda a reincorporar a los alumnos; debido a que más de la mitad de los amnistiados ha logrado regularizar su condición académica a normal.
- (ii) La amnistía se realizará a los 380 alumnos separados durante el período 2017-2023, según la lista adjunta en el Anexo 1.
- (iii) La Dirección de Estudios y Registros Académicos será la encargada de implementar la resolución de amnistía que adopte este consejo.
- (iv) Los alumnos que deseen acogerse deberán solicitar por escrito a la Dirección de Estudios y Registros Académicos su deseo de reincorporarse a la universidad.
- (v) El plazo para acogerse a esta amnistía será durante los ciclos 2024-II y 2025-I.

Observaciones:

La reincorporación de los alumnos se hará de acuerdo a la malla vigente de la carrera correspondiente y por consiguiente las equivalencias de cursos serán establecidas por cada Facultad.

Los alumnos separados por curso TRIKA no se incluyen en esta amnistía por ser una condición establecida en la normatividad vigente.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 8 de agosto de 2024 TR. N.º 0358-2024-CU-UNALM

-2-

SECRETARIA GENERAL

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; SE RESUELVE: ARTÍCULO 1. – Otorgar una amnistía a los 380 exalumnos separados de la UNALM por rendimiento académico, durante el período 2017 - 2023, de acuerdo al anexo 1, documento que forma parte de la presente resolución. Esta amnistía no incluye a los exalumnos separados por trika. ARTÍCULO 2. – Todo exalumno en situación de separado que desee incorporarse deberá presentar una solicitud a la Dirección de Estudios y Registros Académicos, de acuerdo al anexo 2, documento que forma parte de la presente resolución, a fin de que pueda continuar con el proceso de matrícula. ARTÍCULO 3. - Autorizar a la Dirección de Estudios y Registros Académicos la matrícula de los exalumnos que soliciten su incorporación, en base al informe emitido por la Comisión Especial conformada con Resolución N.º 0118-2024-CU-UNALM. ARTICULO 4. Los exalumnos beneficiados por la amnistía tendrán un plazo máximo para matricularse hasta el proceso de matrícula del semestre 2025-I. comuníquese У archívese. Fdo.-Américo Guevara Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,DERA,VRAC